



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 072-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de diciembre del 2016

VISTO:

El oficio N° 228-2016-GR.LAMB./CRNGAyA, con Reg. SISGEDO N° 2752892, de fecha 05 de diciembre del año 2016, del Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, y Agricultura del Consejo Regional de Lambayeque eleva expediente que contiene el Dictamen N° 002-2016-GR.LAMB/CRNGAyA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque recurre a este colegiado para elevar el expediente que contiene el Dictamen N° 002-2016-GR.LAMB/CRNGAyA referente a la Estrategia Regional de Cambio Climático, con la finalidad de que sea tratado en sesión de consejo.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2011-GR.LAMB/CR de fecha 21 de Enero del 2011, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 53°, literal c) de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, estipula que los Gobiernos Regionales deberán: “Formular, coordinar y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 072-2016-GR.LAMB./CR

biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas”.

Que, la Dirección General de Cambio Climático Desertificación y Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente, a través de Oficio N° 036-2016-MINAN/VMDERN-DGCCDRH, emite opinión favorable a la versión actualizada de la Estrategia Regional Cambio Climático Desertificación y Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente.

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema regional de gestión ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el ámbito regional; así mismo la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en su artículo 8°, numeral 8.1 indica que: “La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Que, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, tiene como objetivos estratégicos que la población, los agentes económicos y el Estado incrementen la conciencia y capacidad adaptativa para la acción frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático; y que la población, los agentes económicos y el Estado conserven las reservas de carbono y contribuyen a la reducción de las emisiones de GEI;

Que, mediante Oficio N° 257-2016-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Lambayeque, remite el documento denominado Estrategia Regional ante el Cambio Climático (ERCC) 2016-2021, la misma que fue elaborada con la asistencia técnica del Ministerio del Ambiente – MINAM y validada por la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque – CAR.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoramiento Jurídico de la Sede del Gobierno Regional, mediante Informe Legal N° 241-2016-GR.LAMB/ORAJ de fecha 26 de mayo de 2016, emite su opinión favorable manifestando que resulta procedente la aprobación del documento denominado “Estrategia Regional Cambio Climático (ERCC) 2016-2021”, para la gestión regional de cambio climático, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53° literal c). de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 513-2016-GR.LAMB./GRRNGA-DGNA, de fecha 07 de julio del 2016 la Gerente Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, hace llegar el levantamiento de las observaciones realizadas a la Estrategia Regional de Cambio Climático, el cual fue solicitado mediante Oficio N° 175-2016-GR.LAMB/SCR.

Que, mediante Oficio N° 744-2016-GR.LAMB./PR, de fecha 11 de junio del 2016 el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, remite el expediente que contiene la propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático, habiéndose cumplido con levantar las observaciones que se dieran cuenta desde la Secretaría del Consejo Regional mediante Oficio N° 175-2016-GR.LAMB/SCR.

Que asimismo el Dictamen N° 002-2016-GR.LAMB/CRNGAyA, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque referente al referente a la Estrategia Regional de Cambio Climático establece la siguientes conclusión: “Que la Comisión de Recursos





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 072-2016-GR.LAMB./CR

Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura, de conformidad con sus atribuciones contempladas en el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece que los gobiernos regionales, a través del Consejo Regional tienen la atribución de dictar ordenanzas regionales que “norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 014.DIC.2016;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2016-GR.LAMB/CRNGAyA de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque; referente a la Estrategia Regional de Cambio Climático 2016 – 2021 de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Miguel Arturo Bazán Zarate

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate
CONSEJERO DELEGADO